



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 16 ABR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 114/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA DELEGACIÓN CABA DEL ORGANISMO";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 386/2024 Letra: TCP – Delegación CABA, obrante a foja 1, el Auditor Fiscal Subrogante L.E. Agustín CASCARINI, solicitó autorización referente a la compra de la tecnología necesaria para realizar comunicaciones en la modalidad "Videoconferencia".

Que a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración tomó debida intervención el Área Informática y Comunicaciones agregando a fojas 3/4 la Nota Interna N° 585-TI-2024, mediante la cual se detallan las especificaciones mínimas requeridas de los bienes a adquirir, estimando el costo total en la suma de \$ 1.730.000,00 (pesos un millón setecientos treinta mil con 00/100).

Que conforme la mencionada Nota resultaría necesario adquirir 1 (un) televisor de 43" (cuarenta y tres pulgadas), 1 (un) equipo de videoconferencia, 1 (un) soporte para televisor tipo rack y 1 (un) cable HDMI.

Que a fojas 6/10 se encuentran agregadas las Notas de Pedido N°15/2024, 16/2024, 17/2024 y 18/2024, debidamente autorizadas.

Que a fojas 11/14 se agregan comprobantes Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 40/2024, 41/2024, 42/2024 y 43/2024 referentes a la reserva presupuestaria preventiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

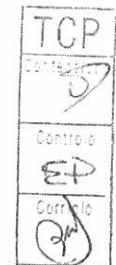
ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) televisor de 43" (cuarenta y tres pulgadas), 1 (un) equipo de videoconferencia, 1 (un) soporte para televisor tipo rack y 1 (un) cable HDMI, ascendiendo a un total estimado de \$ 1.730.000,00 (pesos un millón setecientos treinta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.300, 4.3.400, 4.3.500 y 4.3.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 138 /2024.



2

Dr. Miguel LONCHITANO
V. CALABONALLO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia